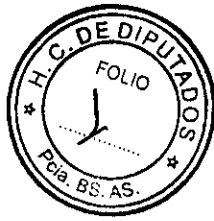




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 1808 /11-12

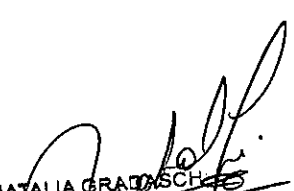


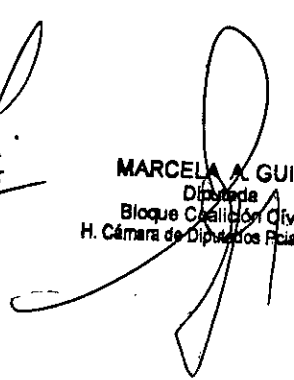
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

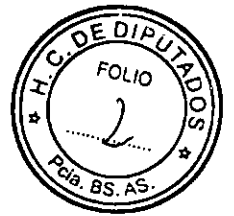
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación ante la agresión física que sufriera una alumna de la Escuela n° 125 de La Plata, por ser paraguaya, propiciada por otros niños que concurrían a dicho establecimiento.

  
NATALIA GRADUSCH  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

Sucesos como estos implican un acto de violencia por discriminación que visibiliza una problemática de mayor profundidad social.

La discriminación en sus múltiples formas de manifestarse, propicia muchas veces situaciones de violencia, especialmente entre los niños y adolescentes en el ámbito escolar. Sin embargo este espacio no se encuentra aislado del resto de la sociedad y del entramado de relaciones sociales que en ella se presentan.

El trato igualitario y no discriminatorio es una construcción compleja que desafía a todos los agentes sociales al fortalecimiento e implementación de mejores y mayores estrategias para la inclusión y el respeto a la diversidad. Por ello la violencia no solo se da en la escuela sino que la escuela es parte del contexto social en el que se manifiestan múltiples situaciones de exclusión

Los preceptos internacionales de la Convención de los Derechos del Niño comprometen a los Estados partes a la implementación de políticas públicas aptas para efectivizar los derechos por esta reconocidos, pero también las normas nacionales de Protección Integral como la ley 26061 sostienen el principio de efectividad de los derechos protegidos dado el cual los organismos del Estado deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos (art. 29 Ley 26061)

El hostigamiento verbal, la agresión física y la desvalorización de las raíces familiares son modalidades de relacionarse con el otro que profundizan las diferencias. Por ello y frente a los hechos denunciados debe repudiarse toda situación que de cuenta de la violación de derechos reconocidos para "todos" los niños habitantes de nuestro país.

El respecto a identidad en el sentido amplio que ello significa, implica el respeto a la nacionalidad del niño, niña y adolescente, a su lengua de origen, a la preservación de su cultura e idiosincrasia



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

(art. 11 ley 26061) como así también el derecho a su dignidad personal son derechos que no pueden verse avasallados.

El principio de no discriminación previsto en el Art. 2 de la Convención de los Derechos del Niño refuerzan los preceptos nacionales, por el cual deberá respetarse los derechos enunciados en dicho tratado sin distinción alguna por origen nacional, étnico o social con un trato igualitario y no discriminatorio. Así mismo el derecho de los niños a ser respetados en su propia vida cultural (art. 30CDN)

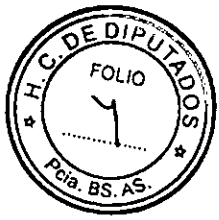
Muchas de las escuelas del gran La Plata, cuentan con una matrícula numerosa de hijos de inmigrantes de países limítrofes, lo que requiere la profundización de políticas educativas de inclusión y respeto a la diversidad para evitar situaciones de hostigamiento y de humillación por las que suelen atravesar muchos de sus alumnos, que luego incluso pueden llegar a expresiones de violencia física.

Tomando en cuenta un reciente informe elaborado como resultado de una investigación de UNICEF<sup>1</sup>, podría diferenciarse:

La violencia en las escuelas que referencia "a aquellos episodios que no son originados por vínculos o prácticas propias de la escuela, sino que tienen a la institución educativa como escenario (...) aquellos episodios que suceden en la escuela, pero que podrían haber sucedido en otros contextos en los cuales niños y jóvenes se reúnen. En estos casos, la escuela actúa como caja de resonancia del contexto en la que está inserta.

La violencia escolar como aquella que se produce en el marco de los vínculos propios de la comunidad educativa y en el ejercicio de los roles de quienes la conforman: padres, alumnos, docentes, directivos. Son el producto de mecanismos institucionales que constituyen prácticas violentas y/o acentúan situaciones de violencia social.

<sup>1</sup>CLIMA, CONFLICTOS Y VIOLENCIA EN LA ESCUELA Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), abril de 2011. El mismo se ha realizado tomando una muestra de 1690 alumnos y 93 directivos, 36 entrevistas a padres, docentes y directivos y 8 grupos focales a docentes y alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires (Área Metropolitana de Buenos Aires)



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Claramente la utilidad de esta diferenciación reside en la posibilidad de visibilizar la problemática desde la multiplicidad de perspectivas que esta tiene, trascendiendo de lo meramente institucional para contextualizarlos en modos de relación de social.

Según surge del informe mencionado se destaca que el 66% de los alumnos en el año 2009 han presenciado situaciones de humillación entre los mismos y el 22,7% ha estado preocupado de resultar víctima de tal situación.<sup>2</sup>

Asimismo el conjunto de situaciones de maltrato entre alumnos, fueron observadas en orden decreciente: burlas por alguna característica física (18,1%); comentarios desagradables en público (16,4%, con mayores proporciones en escuelas privadas); fueron evitados o no quisieron compartir alguna actividad con él (10,2%); tratados de manera cruel (9,5%), con mayor nivel en escuelas privadas, y haber sido obligados a hacer algo contra su voluntad (5%). También respecto de situaciones discriminatorias planteadas entre alumnos, se observa que un 7,6% se sintió discriminado habitualmente o más de una vez por su vestimenta o apariencia física y que un 5,6% se sintió discriminado por cuestiones étnicas o religiosas.<sup>3</sup>

Estos datos y otros dan cuenta de la complejidad que la problemática presenta pero frente a la cual hay que fortalecer mecanismos de protección para aquellos que vean amenazados o vulnerados sus derechos, como así también lograr la concientización de la sociedad respecto a ella.

Por lo expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen con su voto positivo este proyecto

<sup>2</sup> CLIMA, CONFLICTOS Y VIOLENCIA EN LA ESCUELA Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), abril de 2011 , El mismo se ha realizado tomando una muestra de 1690 alumnos y 93 directivos, 36 entrevistas a padres, docentes y directivos y 8 grupos focales a docentes y alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires (Área Metropolitana de Buenos Aires)

<sup>3</sup> CLIMA, CONFLICTOS Y VIOLENCIA EN LA ESCUELA Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) – Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), abril de 2011 , El mismo se ha realizado tomando una muestra de 1690 alumnos y 93 directivos, 36 entrevistas a padres, docentes y directivos y 8 grupos focales a docentes y alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires (Área Metropolitana de Buenos Aires)

MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.